



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0206-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 23 de noviembre del 2023.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N°00009117-2023-PROVRAEM con la cual el Director Ejecutivo deriva a la oficina de Asesoría Legal el Informe N° 0229-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, emitido por el Director de Administración, quien solicita la designación del responsable de la Implementación de la Política de Custodia y Respaldo de Información Digital en el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en atención al requerimiento formulado por el Presidente del Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través del oficio múltiple N° 01-2023-MIDAGRI-SG-CGD; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial, articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas, en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, que establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales procesos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras;

Que, los artículos 1 y 5 del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, en adelante el Reglamento, establecen que dicha norma tiene objeto “regular el Sistema Nacional de





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0206-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 006-2020”, y que “La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector del Sistema de Gobierno y Transformación Digital, y dicta las normas, lineamientos, principios, técnicas, instrumentos y establece los procedimientos en materia de transformación digital mediante el cual se organizan y promueven las actividades de los miembros del Sistema. Es responsable de su operación y correcto funcionamiento”;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la Creación y Funciones del Comité de Gobierno Digital en todas las Entidades de la Administración Pública y se señala a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros como órgano rector del Sistema Nacional de Informática, quien dictará las Directivas o Lineamientos para la Gestión y Planificación del Gobierno Digital en las Entidades de la Administración Pública;

Que, asimismo a través de la Resolución de Secretaria de Gobierno y Transformación Digital N° 003-2023-PCM/SGTC se establece la Implementación y Mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en las Entidades Públicas obligatoriamente mediante la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001 vigente para el análisis, diseño, implementación, operación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI;

Que, el contexto normativo a través del oficio múltiple N° 01-2023-MIDAGRI-SG-CGD el Presidente del Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI haciendo referencia a la Política de Custodia y Respaldo de la Información Digital en los diversos Programas y Proyectos Especiales del MIDAGRI, y con el fin de garantizar, salvaguardar y protección de datos digitales que se dispongan en las entidades descentralizadas de los Programas y Proyectos Especiales ante cualquier tipo de error, falla o desastre tecnológico que pudiera existir, solicita iniciar el proceso de Implementación de la mencionada Política de Custodia y Respaldo de Información Digital entre otros en el Proyectos Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, **así como designar al responsable de sus ejecución.** Cuyo personal designado asumirá la responsabilidad de liderar y coordinar la implementación de la política, garantizando la comprensión, adopción y estricto cumplimiento de las medidas estipuladas en dicho documento en el ámbito de cada uno de los programas y proyectos. Asimismo, cada responsable designado deberá notificar el inicio de la implementación de la Política al Oficial de Seguridad y Confianza Digital, así como remitir mensualmente informes sobre el grado de cumplimiento de dicha política;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 0229-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA, el director de Administración, solicita la designación de un funcionario responsable de la Política de Custodia y Respaldo de Información Digital en





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0206-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE



el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro en cumplimiento al Oficio Múltiple N° 01-2023-MIDAGRI-SG-CGD, y fundamentándola refiere entre otros que la Ley de Gobierno Digital tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se establece una serie de disposiciones en materia de Gobierno Digital, entre las que las resalta la necesidad de contar con una persona en el PROVRAEM que ejerza el rol de “ Líder de Gobierno Digital”, quien estará a cargo de coordinar objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y el respectivo despliegue del Gobierno Digital a nivel institucional, conforme a las políticas y directrices emitidas por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno de Gobierno y Transformación Digital; y, con dicho fin propone como responsable de dicha Implementación al Ing. Luis Mario Arango Tenorio – Especialista en Seguimiento y Evaluación del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro;



Por las consideraciones expuestas, con el visto bueno de los órganos de asesoramiento, en uso de las facultades conferidas en el literal “u” del Art. 10 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, y facultades derivadas de la Resolución Ministerial N° 0462 -2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:



Artículo 1°. – **DESIGNAR**, como responsable de la Implementación de la “**Política de Custodia y Respaldo de Información Digital** “ en el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM” al Ing. **LUIS MARIO ARANGO TENORIO** – Especialista en Seguimiento y Evaluación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°. - **ESTABLECER**, que el responsable de la Implementación de la “**Política de Custodia y Respaldo de Información Digital**”, deberá cumplir las siguientes funciones, bajo responsabilidad funcional:

- 
- Asumir la responsabilidad de liderar y coordinar la implementación de la política, garantizando la comprensión, adopción y estricto cumplimiento de las medidas estipuladas en el documento de la “Política de Custodia y Respaldo de Información Digital”, aprobado por el Comité de Gobierno Digital mediante Acta N° 09-2023.
 - Coordinar objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y el respectivo despliegue del Gobierno Digital a nivel institucional, conforme a las políticas y directrices emitidas por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0206-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

- Deberá notificar el inicio de la Implementación de la Política al Oficial de Seguridad y Confianza Digital del sector, así como remitir mensualmente informes sobre el grado de cumplimiento de dicha política.
- Y, demás acciones afines a la Implementación de la “Política de Custodia y Respaldo de Información Digital” en el PROVRAEM.

Artículo 3°.- COMUNICAR, al Presidente del Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, la presente Resolución Directoral en el marco de lo dispuesto en el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al designado e instancias administrativas competentes del proyecto, **así como publicar en el portal Institucional de la entidad para los fines de ley.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ING JOEL CUSQUISIBAN MINCHANI
DIRECTOR EJECUTIVO

JCM/DE
OAL
Archivo

